



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós 2022, ingresa el expediente al Despacho del Señor Juez radicado bajo el No. 2021-00189, informando que el apoderado de la parte demandante presenta dentro del término legal recurso de apelación. Sírvasse Proveer.

RUBEN DARIO CRUZ

Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado de la parte actora interpone recurso de apelación contra el auto calendarado del 18 de marzo de 2022 visible en el expediente virtual, y por encontrarse enlistado en el artículo 65 del C.P.L y de la S.S., el cual indica en forma taxativa cuales son los autos susceptibles de recurso de apelación en primera instancia, el Despacho dispone concederlo en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Juez

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO N° 038**, publicado hoy **29 de marzo de 2022**

RDC

Rubén Darío Cruz

Secretario,